



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE

**ACUERDO No. 006
(05 de Noviembre de 2021)**

**Por el cual se aprueba realizar ajustes a la malla curricular y establecer los
prerrequisitos de las asignaturas del plan de estudios del programa de Enfermería de
la Fundación Universitaria Católica del Sur**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL SUR,
en uso de sus atribuciones estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1330 e 2019, establece en su artículo 2.5.3.2.10.2, establece que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que, según Resolución 017519 del 14 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el registro calificado para el programa de Enfermería en la Fundación Universitaria Católica del Sur- Unicatólica del Sur, a ofrecerse en metodología presencial en Pasto Nariño.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de mayo de 2021 el Consejo Superior aprobó y promulgo la reforma Integral del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DEL SUR-, cuya vigencia regiría desde la ratificación dada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, notificó electrónicamente el día 12 de octubre de 2021 la Resolución No. 019256 de mencionada fecha, mediante la cual ratificó la reforma estatutaria efectuada por la Fundación Universitaria Católica del Sur -UNICATOLICA DEL SUR-, contenida en el Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2021 del Honorable Consejo Superior de Institución.

Que, según el artículo 48, numeral 20 del Estatuto General, es función del Consejo Académico adoptar, supervisar y modificar los planes de estudio de los programas académicos que no impliquen cambios de fondo que requiera la autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en Consejo Directivo del 19 de octubre de 2021, se presentó la propuesta de ajustes a la malla curricular del programa de Enfermería y la estructura de prerrequisitos, con el fin de generar adecuados procesos de interrelación entre las asignaturas del currículo y evitar fragmentación del conocimiento y los mismos fueron revisados y cuentan con visto bueno de este Consejo.

Que, no se encuentran establecidas en el documento maestro del programa de Enfermería radicado en el Ministerio de Educación Nacional los prerrequisitos del programa de Enfermería.

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur realizó un proceso de referenciación con la Universidad Pontificia Bolivariana, Institución acreditada y con una larga experiencia en el sector





UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE

de la Educación Superior, en la que se recomendó realizar ajustes en la malla curricular y de la estructura de la temática de investigación.

Que en reunión de fecha 04 de noviembre, el Consejo Académico revisó lo planteado por el Consejo Directivo y definió la necesidad de llevar a cabo los cambios señalados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar la organización de la malla curricular del programa. El programa de Enfermería, ha identificado la necesidad de modificar la organización de algunos elementos de su plan de estudios, con el fin de asegurar una secuenciación que favorezca la construcción de aprendizajes significativos en el campo, así:

1. Trasladar las asignaturas de **Patología I y II**, que inicialmente se encontraban en cuarto y quinto semestre, a tercero y cuarto, respectivamente, debido a que los estudiantes inician las prácticas clínicas en cuarto semestre, por lo tanto, es pertinente haber culminado el área básica antes de iniciar la práctica.
2. Trasladar la asignatura de **Bioética** a quinto semestre la cual inicialmente se encontraba en tercer semestre. Se justifica debido a que se considera importante ver esta asignatura en un semestre más avanzado, considerando que a partir de tercer semestre los estudiantes inician las actividades prácticas del área clínica.
3. Modificar la denominación de la asignatura de **Epidemiología I** a **Vigilancia Epidemiológica**. Esto se justifica debido a que el contenido programático de esta asignatura está centrado en analizar conceptos generales sobre vigilancia epidemiológica y los eventos epidemiológicos, de tal manera que la denominación propuesta es más acorde.
4. La asignatura de **Promoción y Prevención de la Salud**, que se encontraba en séptimo semestre se traslada a cuarto semestre, esto debido a que es necesario equilibrar el número de créditos por semestre sin que se afecten los prerrequisitos ni las temáticas.
5. Trasladar la asignatura de **Administración en Salud**, que inicialmente se encontraba en cuarto semestre a quinto semestre. Se justifica por cuanto es necesario equilibrar el número de créditos del semestre. Lo anterior sin que se afecte los prerrequisitos ni las temáticas.
6. La asignatura de **Gestión del Talento Humano**, que inicialmente se encontraba en quinto semestre, se traslada a séptimo semestre, debido a que en octavo semestre los estudiantes inician su práctica profesional; este cambio les permitirá tener más recientes los conocimientos sobre este campo, ya que la gestión del talento humano es parte de las labores propias de esta práctica.
7. La asignatura de **Telemedicina** inicialmente ubicada en el sub área clínica en quinto semestre, se traslada a la subárea de salud pública en séptimo semestre, lo anterior debido a que los contenidos de la asignatura están orientados al telecuidado de la salud utilizando herramientas tecnológicas de información y comunicación para la prevención y promoción de la salud.
8. La asignatura de **Seguridad y Humanización del Paciente II**, inicialmente establecida en cuarto semestre, se traslada a quinto semestre. Se justifica para equilibrar el número de créditos del semestre. Lo anterior sin que se afecte los prerrequisitos ni las temáticas.





Artículo 2. Establecer los prerrequisitos del Plan de Estudios del Programa de Enfermería. El Programa de Enfermería establece los siguientes prerrequisitos a las asignaturas de su plan de estudio para asegurar la secuencialidad de los contenidos y favorecer los aprendizajes significativos de los estudiantes, de la siguiente manera:

Área	Asignatura	Semestre	Prerrequisito	Semestre
Formación básica	Morfofisiología II	Segundo	Morfisiología I	Primero
	Semiología	Segundo	Morfisiología I	Primero
	Microbiología	Segundo	Bioquímica	Primero
	Patología general I	Tercero	Microbiología	Segundo
	Farmacología I	Tercero	Morfofisiología II	Segundo
	Patología general II	Cuarto	Patología general I	Tercero
	Farmacología II	Cuarto	Farmacología I	Tercero
Formación disciplinar	Principios Básicos de la Enfermería	Tercero	Introducción de enfermería	Primero
	Cuidado del adulto y el adulto mayor	Cuarto	Principios Básicos de la Enfermería	Tercero
			Patología general I	Tercero
	Seguridad Social	Segundo	Salud Pública	Primero
	Promoción de la Salud y la Familia	Segundo	Salud Pública	Primero
	Vigilancia Epidemiológica	Tercero	Seguridad Social	Segundo
	Promoción y Prevención de la Salud	Cuarto	Promoción de la Salud y la Familia	Segundo
	Gestión del Riesgo	Quinto	Vigilancia Epidemiológica	Tercero
	Gestión del Talento Humano	Séptimo	Administración en Salud	Quinto
Seguridad y Salud en el Trabajo	Octavo	Gestión del Talento Humano	Séptimo	
Formación Socio humanística	Seguridad y Humanización del Paciente II	Quinto	Seguridad y Humanización del Paciente I	Tercero
Formación investigativa	Bioestadística	Tercero	Fundamentos de Matemáticas	Segundo
	Epidemiología	Cuarto	Bioestadística	Tercero
	Metodología de la Investigación	Quinto	Epidemiología	Cuarto
	Investigación en salud I	Sexto	Metodología de la Investigación	Quinto
	Investigación en salud II	Séptimo	Investigación en salud I	Sexto
Formación Electiva	Electiva de profundización II	Séptimo	Electiva de profundización I	Sexto
	Electiva de profundización III	Octavo	Electiva de profundización II	Séptimo



UniCatólica del Sur

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Resolución N° 15596 - 23 de septiembre de 2015
Ministerio de Educación Nacional

Promoviendo
EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE

Parágrafo 1. Los cambios anteriormente mencionados no afectan el número de créditos totales del plan de estudios, ni el número de créditos por cada semestre.

Parágrafo 2. Los cambios anteriormente mencionados no afectan el proceso formativo de los estudiantes ni afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se otorgó el registro calificado al mismo. En consecuencia, no requiere plan de transición para su implementación.

Parágrafo 3. La práctica profesional de octavo semestre, solo podrá ser matriculada por aquellos estudiantes que hayan completado el plan de estudios a satisfacción hasta séptimo semestre.

Parágrafo 4. El estudiante sólo podrá iniciar sus prácticas formativas cuando haya completado la totalidad de créditos del área básica y aprobado las tres primeras asignaturas teórico prácticas del área clínica del plan de estudios, las cuales son: Introducción a la enfermería, Principios básicos de la enfermería y Cuidado del Adulto y Adulto Mayor.

Parágrafo 5. El estudiante podrá matricular dos prácticas formativas por semestre siempre y cuando no exceda el número de créditos del semestre (18 créditos).

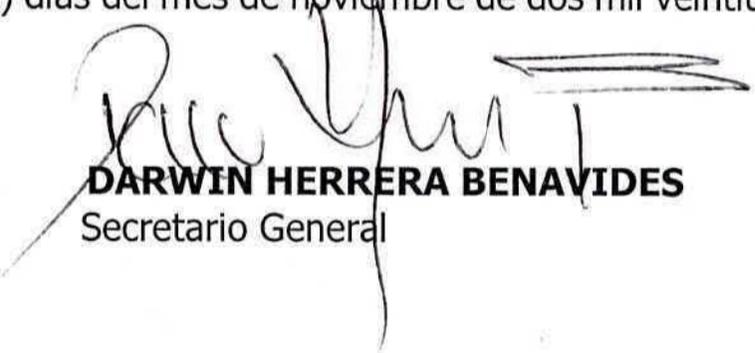
Parágrafo 6. Los requisitos mencionados en el presente artículo, se pueden verificar en el anexo 1.

Artículo 3. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior SACES.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SONIA MARÍA GÓMEZ ERAZO
Presidente Consejo Académico
Rectora


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

VIGILADA MINEUCACIÓN

📍 Calle 18 No. 56-02 Torobajo
Pasto, Nariño - Colombia

☎ PBX (2) 731 3420
📞 Cel. 314 778 3658

✉ correspondencia@unicatolicadelsur.edu.co

NIT. 900.901.398-7

www.unicatolicadelsur.edu.co



Diócesis
de Pasto



ANEXO 1

	Obligatorio	Electivo	Créditos Académicos	Horas de trabajo académica				Estructura curricular								
				Horas de trabajo directo		Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales	Formación socio humanística	Área de formación disciplinar			Área de formación básica			Área de formación investigativa	Área de formación electiva
				Teórico	Práctico				Sub área salud pública	Sub área clínica	Sub área básica específica	Sub área ciencias biomédicas	Sub área ciencias naturales			
Semestre I																
Cátedra uncatólica	X		2	32	0	64	96	X								
Introducción a la enfermería	X		3	48	0	96	144			X						
Fundamentos ofimáticos	X		2	32	0	64	96								X	
Salud pública	X		3	48	0	96	144		X							
Morfofisiología I	X		3	32	16	96	144					X				
Psicología evolutiva	X		2	32	0	64	96	X								
Bioquímica	X		3	32	16	96	144							X		
Semestre II																
Fundamentos de matemáticas	X		2	32	0	64	96								X	
Semiología	X		3	48	0	96	144				X					
Microbiología	X		3	32	16	96	144							X		
Morfofisiología II	X		4	48	16	128	192					X				
Seguridad social	X		2	32	0	64	96		X							
Promoción de la salud y la familia	X		4	64	0	128	192		X							
Semestre III																
Bioestadística	X		2	32	0	64	96								X	
Patología general I	X		2	32	0	64	96				X					
Seguridad y humanización del paciente	X		2	32	0	64	96	X								
Vigilancia epidemiológica	X		2	32	0	64	96		X							
Farmacología I	X		3	32	16	96	144				X					
Principios básicos de la enfermería	X		7	89	135	112	336			X						
Semestre IV																
Patología general II	X		3	32	16	96	144				X					
Prevención y promoción de la salud	X		4	64	0	128	192		X							
Epidemiología	X		2	32	0	64	96								X	
Farmacología II	X		3	32	16	96	144				X					
Cuidado en adulto y adulto mayor	X		6	57	135	96	288			X						
Semestre V																
Metodología de la investigación	X		2	32	0	64	96								X	
Seguridad y humanización del paciente	X		2	32	0	64	96	X								
Administración en salud	X		3	48	0	96	144		X							
Bioética	X		2	32	0	64	96	X								
Gestión del riesgo	X		2	32	0	64	96		X							
Cuidado de la mujer, la mujer gestante y recién nacido	X		7	89	135	112	336			X						
Semestre VI																
Investigación en salud I	X		2	32	0	64	96								X	
Electiva de profundización I		X	2	32	0	64	96									X
Cuidado de enfermería a la persona con alteraciones mentales	X		7	156	68	112	336				X					
Cuidado del niño y del adolescente	X		7	157	67	112	336				X					
Semestre VII																
Investigación en salud II	X		2	32	0	64	96								X	
Electiva de profundización II		X	2	32	0	64	96									X
Cuidado básico de familia	X		3	51	45	48	144				X					
Telemedicina	X		2	16	16	64	96		X							
Gestión del talento humano	X		2	32	0	64	96		X							
Cuidado del paciente crítico y de urgencia	X		7	134	90	112	336				X					
Semestre VIII																
Electiva de profundización III		X	2	34	30	32	96									X
Práctica profesional	X		14	0	448	224	672				X					
Seguridad y salud en el trabajo	X		2	32	0	64	96		X							

VIGILADA MINEUCAT

